

ADENDA NO. 01

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 7.5 Personal requerido, en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, PROCESO NO. SA-SI-05 DE 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER
NIT.	890205326-6
DIRECCIÓN	CRA. 3 N° 4 -15
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS PARA EXALTAR LA LABOR DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA –SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027.

2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que el artículo 11, numeral 1, de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y escoger contratistas corresponde al jefe o representante legal de la entidad, y que el numeral 3, literal b), de la misma disposición atribuye a los alcaldes municipales competencia para celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad territorial. En virtud de dichas disposiciones, el Alcalde Municipal de Molagavita, Santander, es competente para expedir la presente Adenda dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026.

Que, en desarrollo de la etapa de planeación del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026, cuyo objeto es la “Adquisición de estímulos para exaltar la labor del campesino en el municipio de Molagavita – Santander, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Construyamos con la Fuerza de la Gente 2024-2027”, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la ficha técnica, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos requeridos para la estructuración del proceso, cuyo presupuesto oficial fue establecido en la suma de ciento noventa y siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$197.986.250).

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, el 23 de septiembre de 2026 el Municipio de Molagavita publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica, la matriz de riesgos y los demás documentos del proceso, garantizando a los interesados el conocimiento oportuno de las condiciones de la contratación y la posibilidad de formular observaciones dentro de la etapa correspondiente.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, entre los días 24 y 29 de septiembre de 2026 se habilitó el término para la presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, oportunidad dentro de la cual se recibieron observaciones relacionadas con aspectos jurídicos, técnicos,





ADENDA NO. 01

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 7.5 Personal requerido, en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026”

financieros y de ejecución, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad, determinándose, según correspondiera, su aceptación total, parcial o no aceptación.

Que, como resultado del análisis de las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad efectuó los ajustes que consideró procedentes y los incorporó en los documentos definitivos del proceso, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que el 30 de septiembre de 2026 la Entidad publicó las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y, en la misma fecha, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual quedaron establecidas las reglas aplicables al proceso de selección.

Que, igualmente, entre los días 24 y 29 de septiembre de 2026 se habilitó el término para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, modificadas y adicionadas por el Decreto 1860 de 2021.

Que, vencido el término establecido para tal efecto, se recibieron nueve (9) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme del Departamento de Santander, algunas de las cuales fueron radicadas por un mismo interesado tanto de manera física como electrónica, razón por la cual dichas radicaciones fueron contabilizadas como una sola solicitud por interesado.

Que, efectuada la verificación documental correspondiente, la Entidad determinó que seis (6) solicitudes cumplieron la totalidad de los requisitos exigidos y tres (3) no los cumplieron, superándose el número mínimo de solicitudes válidas previsto normativamente para proceder a la limitación de la convocatoria.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026 quedó limitada a la participación de Mipyme colombianas con domicilio principal en el departamento de Santander, de conformidad con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que mediante la Resolución No. 201 del 30 de septiembre de 2026, *“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026”*, el Alcalde Municipal de Molagavita ordenó la apertura formal del proceso de selección y dispuso su adelantamiento conforme al Pliego de Condiciones Definitivo y al cronograma establecido.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo estableció en su numeral 7.5 – Personal requerido la exigencia de un (1) Coordinador de Entregas y Despachos, cuya necesidad fue sustentada en las condiciones de ejecución del contrato, teniendo





ADENDA NO. 01

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 7.5 Personal requerido, en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026”

en cuenta que este comprende, además del suministro de los bienes, actividades relacionadas con su organización, cargue, transporte, distribución y entrega en los diferentes sectores y veredas del Municipio.

Que, de acuerdo con la justificación contenida en el numeral 7.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, el Coordinador de Entregas y Despachos tendrá a su cargo la coordinación de las actividades logísticas, la organización de las rutas y entregas, la verificación de las cantidades y condiciones de los bienes, la obtención de los respectivos soportes de recibido y el control de la trazabilidad de la distribución realizada, razón por la cual la Entidad determinó la necesidad de contar con personal que acredite condiciones de idoneidad suficientes para el cumplimiento de dichas actividades.

Que el requisito inicialmente establecido para el Coordinador de Entregas y Despachos contempló la acreditación de formación mínima como técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con logística y/o distribución y/o despacho y/o operaciones y/o administración, así como experiencia en actividades relacionadas con dichos ámbitos.

Que el 1 de octubre de 2026 el señor Jairo Osorio Caballero presentó observación al Pliego de Condiciones Definitivo, mediante la cual solicitó ampliar el requisito establecido para el Coordinador de Entregas y Despachos, proponiendo que se admita un (1) profesional en cualquier profesión, siempre que acredite capacitación certificada en logística y/o distribución y experiencia relacionada con actividades de coordinación de entregas y despachos.

Que, una vez analizada la observación y revisado el requisito previsto en el numeral 7.5 del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad considera procedente precisar y ampliar la condición de formación académica, con el propósito de evitar interpretaciones restrictivas o ambiguas al momento de estructurar y evaluar las propuestas, sin afectar la idoneidad requerida para el desempeño de las funciones asignadas al Coordinador de Entregas y Despachos.

Que, en tal sentido, la Entidad determinó que la idoneidad del personal requerido no debe depender exclusivamente de la denominación específica del programa académico cursado, razón por la cual se permitirá acreditar formación como técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área o núcleo básico del conocimiento, manteniéndose la necesidad de demostrar experiencia específica directamente relacionada con las actividades que deberá desarrollar durante la ejecución contractual.

Que, con el fin de garantizar la idoneidad del Coordinador de Entregas y Despachos y asegurar que su experiencia guarde relación directa con las funciones que deberá desarrollar durante la ejecución contractual, la Entidad considera necesario exigir la acreditación de experiencia específica mediante un (1) contrato en el que haya desarrollado actividades de coordinación de entregas y despachos y/o logística y/o distribución y/o despacho de mercancías y/o actividades relacionadas con procesos de suministro o entrega de bienes.



ADENDA NO. 01

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 7.5 Personal requerido, en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026”

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar parcialmente el numeral 7.5 Personal requerido del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026, únicamente en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás condiciones previstas en dicho numeral y en los demás documentos del proceso.

3. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar parcialmente el numeral 7.5 – Personal requerido del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026, únicamente en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás condiciones previstas en dicho numeral y en los demás documentos del proceso. En consecuencia, la tabla correspondiente quedará así:

Cargo	Requisito Exigido
Cantidad	Uno (01)
Coordinador de entregas y despachos	Presentar hoja de vida en formato de la Función Pública.
	Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
	Acreditar título de técnico o tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento o núcleo básico del conocimiento.
	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
	Aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
	Aportar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
	Aportar certificado de antecedentes de medidas correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
	Aportar certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedida por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
	Acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato en el que haya desarrollado actividades de coordinación de entregas y despachos y/o logística y/o distribución y/o





ADENDA NO. 01

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 7.5 Personal requerido, en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia específica del Coordinador de Entregas y Despachos, del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026”

	despacho de mercancías y/o actividades relacionadas con procesos de suministro o entrega de bienes.
	Presentar carta de compromiso suscrita por el personal propuesto, mediante la cual manifieste expresamente su conocimiento de la propuesta, su disponibilidad y su compromiso de participar en la ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.
	Acreditar la vinculación del personal propuesto. Para tal efecto, el proponente deberá aportar, según corresponda, las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el contrato laboral y/o la certificación laboral que permita verificar dicha vinculación.

Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en los documentos que integran el proceso que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y conservan plena aplicación.

La presente Adenda No. 01 hace parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, para conocimiento de los interesados y participantes del proceso.

Dada en Molagavita, Santander, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

LUIS ARNULFO RAMÍREZ LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó los aspectos jurídicos. Diana Prada, contratista.

Revisó. Dr. Miguel Gerardo Galvis Camacho - Director UMATA

Aprobó. Luis Arnulfo Ramírez López, Alcalde Municipal.